

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la “Compañía”), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con el Hecho Relevante número 175192, de fecha 17 de octubre de 2012, por el que se anunciaba la imposición a la Compañía de una sanción de aproximadamente dos millones de euros, en virtud de Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia, de fecha 15 de octubre de 2012 (recaída en el Expediente S/0318/10, Exportación de sobres, por una supuesta infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado CE), y la consiguiente interposición por la Compañía de recurso contencioso administrativo contra dicha resolución (Recurso número 697/2012 Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional), se pone en conocimiento que, la Compañía ha sido notificada de la Sentencia recaída en el citado Recurso, de fecha 25 de junio de 2014, por la que, estimando el Recurso interpuesto por ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., se anula la resolución impugnada. La referida Sentencia es susceptible de recurso ordinario de casación.

En Madrid, a 15 de julio de 2014.